

**0360-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con veintiuno minutos del trece de octubre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón MATINA de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unidos Podemos celebró de forma presencial el día ocho de octubre del año dos mil veintidós, la asamblea del cantón Matina, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**  
**CANTÓN MATINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503540584	SUSANA MEZA FAJARDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701690784	JUAN GABRIEL ESPINOZA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
900730544	MARIA GUADALUPE FAJARDO GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
602710016	ROLANDO MORA MARIN	PRESIDENTE SUPLENTE
117730324	BETZABETH MATTEY SANDOVAL	SECRETARIO SUPLENTE
118110426	XAVIER MATARRITA FAJARDO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118930673	GINA FERNANDA MORA SALGADO	FISCAL PROPIETARIO
701990541	GREIVIN ZUÑIGA MEDINA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117730324	BETZABETH MATTEY SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
700540581	JOSE FRANCISCO MEZA CEDEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701690784	JUAN GABRIEL ESPINOZA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900730544	MARIA GUADALUPE FAJARDO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503540584	SUSANA MEZA FAJARDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Unidos Podemos, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior

a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos.**

MCV/jfg/mao  
CC: Exp N° 227-2018, Partido Unidos Podemos  
Ref., No.: S 2839, 2883-2022